



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0346-R-2021

Huancayo, 13 de julio 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 00120-2021-DGIA-D-UNCP del 09 de julio 2021, a través del cual el Director de Gestión e Innovación Académica, solicita designación de Comisión de Formulación del Modelo Educativo UNCP.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, la Dirección de Gestión e Innovación Académica actualizó el Modelo Educativo de la UNCP, siendo revisado y corregido por el vicerrectorado académico; y, mediante Resolución N° 0546-CU-2021 de fecha 22 de junio 2021, se resuelve aprobar el Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

**Que**, habiéndose culminado con la formulación del Modelo Educativo UNCP, se debe solicitar el código ISBN ante las respectivas instancias. Siendo un requisito presentar la "hoja de créditos" se debe designar mediante acto resolutivo la Comisión de Formulación del Modelo Educativo UNCP;

**Que**, con Provéido N° 0813-2021-UNCP-VRAC del 12 de julio 2021, el vicerrector académico, habiendo tomado conocimiento del documento, con su opinión favorable, traslada al rectorado para la emisión de la resolución nombrando la comisión de formulación del modelo educativo UNCP, en vía de regularización;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad al Dictamen N° 0597-2021-R**, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° DESIGNAR** en vía de regularización, la **Comisión de Formulación del Modelo Educativo** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, integrado por:

- Dr. Armando Siles Delzo Salomé
- Vicerrector Académico-UNCP
- Dr. Ludencino Amador Huamán Huayta
- Director de Gestión e Innovación Académica
- Dr. Emilio Fredy Yabar Villanueva
- Director del Instituto General de Investigación
- Dr. Efraín Fernando Miranda Suárez
- Director de Extensión Cultural y Proyección Social
- Mg. Marilú Uribe Hinojosa
- Presidenta Comité de Calidad Institucional
- Antropólogo Genaro Moreno Espiritu
- Personal Unidad de Innovación Académica
- Mg. Wilder Antonio Vega Alcántara
- Revisor de estilo

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR